

Bogotá, D. C., 12 de mayo de 2022

Doctor

**ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**

Secretario de Despacho

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Avenida Calle 26 # 57-83 Torre 7

Teléfono: 3779595

[correspondencia@scj.gov.co](mailto:correspondencia@scj.gov.co)

[atencionalciudadano@scj.gov.co](mailto:atencionalciudadano@scj.gov.co)

Ciudad.

**Radicado: 1-2021-66801 – 1-2021-123822**

**Asunto:** Modificación Cronograma de Ejecución del Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde, adoptado mediante la Resolución No. 2712 del 6 de diciembre de 2019.

**Predio Principal:** Calle 85 Sur No. 94-35

**Localidad:** Bosa

Respetado doctor Fernández de Soto:

En primer lugar, es importante señalar que por medio del Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, publicado en el Registro Distrital No. 7236 del 29 de diciembre de 2021, con fecha de vigencia del 30 de diciembre de 2021, la administración distrital adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

En el artículo 600 del Decreto Distrital 555 del 2021, se define el régimen de transición para las solicitudes de planes de implantación, planes de regularización y manejo y planes directores para equipamientos deportivos, de la siguiente manera:

***“Artículo 600. Solicitudes de planes de implantación, planes de regularización y manejo y planes directores para equipamientos deportivos y recreativos en formulación. Los planes de implantación, planes de regularización y manejo y planes directores para equipamientos deportivos y recreativos, tendrán en cuenta las siguientes reglas de transición:***

(...)

***Los planes de Implantación, de Regularización y Manejo y de Planes Directores para equipamientos deportivos y recreativos, radicados de manera completa antes de la fecha de***

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

entrada en vigencia del presenta Plan, se tramitarán y resolverán con sujeción a las disposiciones vigentes al momento de su radicación, siempre que las solicitudes estén presentadas con el lleno de los requisitos establecidos en la correspondiente reglamentación, salvo que los interesados manifiesten expresamente y por escrito, su voluntad de acogerse a las normas establecidas en el presente Plan, caso en el cual podrán adelantar los trámites de licenciamiento acogiéndose a las disposiciones establecidas en el presente Plan.” (Subrayado fuera de texto)

Que la solicitud de la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde, se realizó por medio de la radicación n.º 1-2021-66801 del 03 de agosto de 2021, presentando la documentación requerida para dar inicio al estudio del trámite.

En la comunicación referida, respecto al Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde, usted en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en uso de las facultades legales conferidas de acuerdo con lo estipulado en artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por los Acuerdos Distritales 637 de 2016, 638 de 2016 y 641 de 2016, realiza la siguiente petición:

*“(…) La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ha venido adelantando las acciones necesarias para la culminación de las obras relacionadas con los equipamientos que se encuentran dentro del Plan de Implantación Campo Verde, mismas que han sufrido traumatismos en los tiempos planteados en el cronograma inicial dadas las circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria a causa de la pandemia del COVID 19, así como hechos suscitados por motivo del Paro Nacional, los cuales han afectado la ejecución de actividades por parte de los contratistas, incluidas las que tienen que ver con la disponibilidad de materiales en razón a las afectaciones a la movilidad, a la importación de materiales en puerto, entre otras (…)*

*De manera atenta, elevamos solicitud de modificación al cronograma establecido en el plan de implantación para el cumplimiento de las acciones y obras de mitigación, para lo cual, nos permitimos poner en su conocimiento: i) los antecedentes contractuales, ii) las acciones adelantadas para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos a fin de mitigar los impactos urbanísticos y iii) la propuesta de reprogramación del cronograma para su consideración. (…)*

Al respecto, esta Secretaría se permite informar:

## I. ANTECEDENTES

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*

1. Mediante Resolución 2712 del 6 de diciembre de 2019, proferida por la Secretaría Distrital de Planeación, se adoptó el Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa, la cual establece en su artículo 7º el cronograma de ejecución del Plan de Implantación, en los siguientes términos:

**“Artículo 7. Cronograma de ejecución para las acciones de mitigación de impactos urbanísticos.** Los costos y obras de mitigación asociadas al presente Plan de Implantación serán responsabilidad exclusiva del interesado, y comprende las acciones u obras que éste deberá adelantar de acuerdo con el siguiente cronograma:

**Etapa única:** El plazo para el cumplimiento de las acciones u obras de mitigación del Plan de implantación para el Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializada Campo Verde es de veinte (20) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, dentro de los cuales el desarrollo de las acciones de mitigación relacionadas con el espacio público deberán ejecutarse de manera previa a la entrada en operación del dotacional.”

Verificado el expediente que contiene la Resolución 2712 de 2019, se pudo establecer que la fecha de ejecutoria de la citada resolución fue el 24 de diciembre de 2019.

## II. MODIFICACIONES A LOS PLANES DE IMPLANTACIÓN.

El Decreto Distrital 1119 de 2000 “Por el cual se reglamentan los procedimientos para el estudio y aprobación de planes de implantación”, adicionado por el artículo 6º del Decreto Distrital 079 de 2015, establece en relación con la modificación de los planes de implantación, lo siguiente:

*“Los Planes de Implantación se podrán modificar por solicitud de los interesados, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de la Secretaría Distrital de Planeación, exista una justa causa para ello debidamente acreditada.*

*La modificación de los cronogramas de ejecución del plan vigente sin variar el sentido de la decisión y previa justificación del interesado, se definirá por la Subsecretaría de Planeación Territorial de Secretaría Distrital de Planeación, o la dependencia que haga sus veces, quien adoptará la decisión del caso mediante oficio debidamente motivado. (...).”*

De acuerdo con lo anterior, para que proceda la modificación de los planes de implantación, se requiere que ésta sea contemplada dentro de los objetivos del plan inicial y que exista una justa causa debidamente acreditada para ello.

## III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*

1. En consideración de lo previsto en el artículo 6 del Decreto Distrital 1119 de 2000, mediante oficio con radicado n.º 1-2021-66801 del 3 de agosto de 2021 complementado con el radicado n.º 1-2021-123822 del 23 de diciembre de 2021, el doctor Aníbal Fernández De Soto Camacho en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicitó la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa.
2. Como soporte de la solicitud previamente enunciada, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, allegó los siguientes documentos:
  - Documento técnico en el cual se reseña un balance de los compromisos del Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde adelantados a la fecha, precisando las acciones pendientes y la correspondiente justificación.
  - Documentos y anexos que incluyen:
    - Documentos de avance de gestión con la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG-.
    - Documentos de avance de gestión Distrito – IDPAC.
    - Documentos de avance de gestión Servicios Públicos.
    - Documentos Estado Contractual.
    - Radicado SDA N° 2019EE40526 del 18 de febrero de 2019.
    - Acta entrega Predio Campo Verde.
    - Copia de la Resolución No. 2712 del 6 de diciembre de 2019 “Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa”.
    - Copia del Acta de Posesión No. 161 del 3 de julio de 2021, del doctor Aníbal Fernández De Soto Camacho como Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
    - Copia Licencia de Construcción No. 11001-1-19-1831 del 12 de julio de 2019.

#### IV. ANÁLISIS

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en el inciso 2º del artículo 6 del Decreto Distrital 1119 de 2000, que señala: “(...) La modificación de los cronogramas de ejecución del plan vigente sin variar el sentido de la decisión y previa justificación del interesado, se definirá por la

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*

*Subsecretaría de Planeación Territorial de Secretaría Distrital de Planeación, o la dependencia que haga sus veces, quien adoptará la decisión del caso mediante oficio debidamente motivado.”*

Fue presentada en vigencia del plan de implantación y de acuerdo con la información aportada por el interesado, la modificación del artículo 7° de la Resolución 2712 del 6 de diciembre de 2019, tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución previsto en la resolución para el cumplimiento de las acciones de mitigación sobre el espacio público, en doce (12) meses, el cual no supera el término inicialmente concedido.

Para justificar la modificación del cronograma de ejecución del plan, el peticionario presenta la documentación de soporte donde refiere el cronograma establecido en el Plan de Implantación con las actividades adelantadas, y las pendientes por ejecutar por las cuales requieren la ampliación del plazo solicitada.

Con respecto a los compromisos adelantados, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, manifiesta que durante el año 2018 adelantaron las siguientes acciones:

- i) Celebración del contrato de consultoría No. 671 de 2018, cuyo objeto es *“Consultoría integral de los estudios y diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del Centro de Atención Especializada y Centro Integral de Justicia ubicado en la Localidad de Bosa, Plan Parcial Campo Verde”*.
- ii) Suscripción entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER contrato interadministrativo No. 1153 de 2018, cuyo objeto es *“Realizar asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa en la Ciudad de Bogotá”,* con acta de inicio del 27 de diciembre de 2018, y terminación inicial el 26 de agosto de 2021.

Este contrato interadministrativo se desarrolló en tres (3) etapas: Etapa No. 1 Formulación, Etapa No. 2 Estructuración, estas dos con avance en la ejecución del 100% y Etapa No. 3 Supervisión, la cual se encuentra actualmente en ejecución.

Luego durante el año 2019, informan que se adelantaron las siguientes acciones:

- i) Convocatoria PAF-SDSCJ-O-034-2019 cuyo objeto es *“Contratar la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado – Campo Verde*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



- Ubicado en la Localidad de Bosa Bogotá D.C.*
- ii) Convocatoria PAF-SDSCJ-I-033-2019 cuyo objeto es *“Contratar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado para Atención de Menores Campo Verde ubicado en la Localidad de Bosa, Bogotá.”*
  - iii) Licencia de construcción No. 11001-1-19-1831 del 13 de agosto de 2019, expedida por la Curaduría Urbana 1.
  - iv) Contrato de obra No. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) *“Construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado – Campo Verde ubicado en la Localidad de Bosa Bogotá D.C.”* con plazo de ejecución de 14 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.
  - v) Contrato de interventoría No. 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019) *“Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) a la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado para Atención de Menores Campo Verde ubicado en la Localidad de Bosa, Bogotá.”* con un plazo de ejecución de 15 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

Adicionalmente, por medio del oficio 1-2021-123822 del 23 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con relación a los compromisos pendientes, complementó lo siguiente:

*“(…) Por medio de la presente, nos permitimos realizar alcance a este último punto con relación a la reprogramación del cronograma, dado que FINDETER solicitó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, prorrogar el Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, en atención a que se requiere la culminación total del proyecto constructivo CIJ-CAE Campo Verde, la cual apunta al cumplimiento de la meta plan de desarrollo asociada a la Plataforma institucional para la seguridad y justicia; razón por la cual, el pasado 29 de octubre de 2021, las partes a través del SECOP II (modificadorio No. 3), decidieron prorrogar el plazo de ejecución por el término de seis (6) meses, hasta el 30 de junio de 2022, la cual permite tramitar adición y prórroga de los contratos que se derivan (obra-interventoría), verificadas y aprobadas por la interventoría (CONSORCIO JCI BOGOTÁ9 y FINDETER.*

*En este sentido, se considera importante socializar ante la Secretaría Distrital de Planeación, la nueva programación de fechas para el cumplimiento de las actividades señaladas en el cronograma, con el objetivo de que sea parte del expediente del Plan de Implantación.*

*(…) Este nuevo cronograma no modifica la solicitud inicial de adición del tiempo inicialmente otorgado para su cumplimiento, es decir doce (12) meses, de acuerdo con las acciones que se han adelantado a la fecha, así como con las razones que la justifican.”*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CRONOGRAMA PLAN DE IMPLANTACIÓN

De acuerdo con lo señalado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, los siguientes son los motivos y justificación para la modificación del cronograma de ejecución para las acciones de mitigación de impactos urbanísticos del Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde:

### a. Emergencia Económica, Social y Ecológica por COVID – 19

Por motivo del aislamiento preventivo obligatorio, aprobación y aplicación de protocolos de bioseguridad, medidas tomadas con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus Sars – Cov 2 – COVID 19, se surtieron las siguientes suspensiones:

Durante el año 2020 se presentaron las siguientes acciones:

- Primera suspensión del 25 de marzo de 2020, cuyo reinicio fue el 18 de mayo de 2020: A través del SECOP II las partes suspendieron el contrato interadministrativo No. 1153, reactivándose a partir del dieciocho (18) de mayo de 2020, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato interadministrativo es hasta el dieciocho (18) de octubre de 2020.
- Se reiniciaron los contratos derivados, los cuales corresponden al Contrato de Obra Nro. 68573-028-2019 (PAF-SDSCJ-O-034-2019) y al Contrato de Interventoría Nro. 68573-027-2019 (PAF-SDSCJ-I-033-2019).
- Sin embargo, desde el 18 de mayo de 2020, de acuerdo con lo informado por la Interventoría y FINDETER a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se presentó disminución en el avance de obra desde el reinicio, debido a los Protocolos bioseguridad, Distanciamiento físico en obra, Cumplimiento al Plan de Movilidad Segura y Horarios de trabajo autorizados en el 2020, medidas que afectaron los rendimientos.
- Solicitud de FINDETER a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 1153 de 2018, en atención a que los contratos derivados, tramitaron prórroga, en atención a tres causales verificadas y aprobadas por la interventoría (CONSORCIO JCI BOGOTÁ) y FINDETER, las cuales son: Jornada Laboral / Afectación de índole social / Revisión, aclaraciones y apropiación de diseños.
- A través del SECOP II, las partes decidieron prorrogar el plazo de ejecución del contrato

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

interadministrativo No. 1153 de 2018 por el término de ocho (8) meses, por lo que el plazo de ejecución del presente contrato se estableció hasta el 18 dieciocho (18) de junio de 2021.

Posteriormente se realiza una segunda modificación, en donde se prorrogan el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 1153 de 2018 a partir del diecinueve (19) de junio de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Por último, el 29 de octubre de 2021, las partes a través de SECOP II, realizan una tercera modificación, en la cual se decide prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 1153 de 2018 por el término de seis (6) meses, por lo que el plazo de ejecución del dicho contrato se estableció hasta el treinta (30) de junio de 2022.

## b. Situaciones de orden Público del Paro Nacional

Durante el año 2021 se presentaron las siguientes situaciones:

- Segunda suspensión del 13 de mayo de 2021, cuyo reinicio fue el 08 de junio de 2021: Estuvo fundamentada en la afectación de la operación de suministro de materiales a la obra, por las circunstancias derivadas del paro nacional, situación de orden público, restricciones y cierres viales, que afectaron la movilidad en Bogotá y particularmente el acceso a la Localidad de Bosa, donde se ubica el proyecto, que se tradujo en la baja disponibilidad de insumos y agregados para la producción de concreto y acero que se reciben de otras ciudades. Así mismo el horario de la jornada laboral en obra, se vio afectado tanto en la entrada como en la salida de los trabajadores, debido a las marchas presentadas en la ciudad, que derivaron en hechos, que afectan la movilidad y el transporte público en la localidad de Bosa, Portal de las Américas y zona de influencia del proyecto.

## c. Acciones de oposición por parte de la Comunidad

Se presentó retraso al inicio y en la etapa de ejecución de las obras dadas las manifestaciones de oposición al proyecto por parte de la comunidad aledaña, quienes impidieron la ejecución de la obra, en efecto, en diciembre del 2019 tuvo lugar acciones de vandalismo que causaron daños parciales al cerramiento de la obra.

Finalmente, se observa dentro de los insumos aportados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Defensa y Justicia, como soportes para la modificación del Cronograma de

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*





SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 10  
Anexos: No  
No. Radicación: 2-2022-52524 No. Radicado Inicial: 1-2021-66801  
No. Proceso: 1773682 Fecha: 2022-05-13 08:23  
Tercero: SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementarios  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Ejecución del Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde, se presenta un cuadro con el balance del cumplimiento de las obligaciones, correspondiente a las acciones de mitigación sobre: el Componente Social y de Seguridad, la Prestación de los Servicios Públicos, el espacio público, áreas privadas afectas al uso público para mitigación de impactos por aglomeración de peatones, la arborización y el paisajismo, la movilidad y manejo vehicular y el medio ambiente, y se concluye por parte de la citada Secretaria que hay un avance del 55,23% en la ejecución de los compromisos y que aún se cuenta con un término para la ejecución de las obligaciones pendientes las cuales corresponde a un 44,77%.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente la ampliación del plazo de ejecución establecido en el artículo 7° de la Resolución 2712 del 6 de diciembre de 2019 "Por la cual se adopta el Plan de Implantación del Centro Integral de Justicia - CIJ y Centro de Atención Especializada - CAE Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa", en doce (12) meses a partir del vencimiento del término inicialmente concedido con el objeto de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos pendientes, como quiera que este tiempo adicional no supera el plazo inicialmente concedido para la ejecución del plan, en virtud de lo establecido por el artículo 6 del Decreto Distrital 079 de 2015.

De conformidad con lo antes señalado, considerando que la modificación no varía el sentido de las decisiones adoptadas en el plan de implantación establecidas en la Resolución 2712 del 6 de diciembre de 2019; que según la información y los soportes presentados por Secretaría Distrital de Seguridad, Defensa y Justicia se han venido ejecutado los compromisos y acciones dispuestas en el plan; y que la modificación del cronograma se justifica en la necesidad de contar con mayor tiempo para ejecutar acciones pendientes, se considera viable la modificación del cronograma de ejecución ampliando en doce (12) meses a partir del vencimiento del término inicialmente concedido.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación adopta la decisión a través de oficio motivado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Distrital 079 de 2015.

En mérito de lo anterior,

## DECIDE

1. Modificar el artículo 7 "Cronograma de ejecución para las acciones de mitigación de impactos urbanísticos" de la Resolución 2712 del 6 de diciembre de 2019, en cuanto a

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

ampliar en doce (12) meses el plazo para el cumplimiento de las acciones de mitigación a partir del vencimiento del término inicialmente concedido.

2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 2712 del 6 de diciembre de 2019 se mantienen sin modificación.
3. El presente oficio deberá ser notificado al doctor Aníbal Fernández De Soto Camacho, en calidad de Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y/o apoderados.

Asimismo, se comunicará al Inspector de Policía de la Localidad de Los Bosa para lo de su competencia y se publicará en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación.

4. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial y apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deben ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de los términos de la publicación, según sea el caso de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los artículos 76 y los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Cordial saludo,



**Claudia Andrea Ramirez Montilla**  
**Subsecretaría de Planeación Territorial**

Revisó: EDGAR ANDRÉS FIGUEROA – Director de Planes Maestros y Complementarios.  
FANNY ADRIANA LEÓN ACERO – Abogada Dirección de Planes Maestros y Complementarios.  
ZAHIMIS MORENO VERGARA – Arquitecta Dirección de Planes Maestros y Complementarios.  
GIOVANNI PERDOMO SANABRIA – Abogado Subsecretaría de Planeación territorial.  
ALFONSO E PINAUD V – Arquitecto Subsecretaría de Planeación territorial.  
Proyectó: ALEJANDRO CADAVID RAMÍREZ - Arquitecto Dirección de Planes Maestros y Complementarios

Copia: Expediente 1-2021-66801

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.